



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. J. JORGE NOGUEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. EDGAR MAYORAL REYES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPULSORA PROMOBLEN, S.A. DE C.V. A QUIEN EN EL SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SISTEMA" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- Declara "EL SISTEMA":

1.1.- Ser un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además tiene facultades legales para suscribir el presente contrato con fundamento en los artículos 1, 2, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 13, 13 Bis-E fracción VI de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.2.-Estar representado en este acto por su apoderado legal LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número [REDACTED] volumen especial número [REDACTED], folio número [REDACTED] de fecha ocho de julio del año dos mil trece, tildado ante la fe de la LIC. [REDACTED] Notario Público número [REDACTED] del Estado de México, que contiene poder especial para firmar este tipo de convenios otorgado a su favor por el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde esta autorizado para firmar este tipo de convenios.

1.3.- Que es su intención celebrar el presente Convenio de Colaboración con "LA EMPRESA" para que realice la prestación de servicios crediticios bajo el Sistema Empresarial de Crédito a la nomina y dichos descuentos se realizaran por medio del departamento de Recursos Humanos, siendo aplicables los descuentos otorgados vía nomina y para realizar la promoción del objeto del contrato utilizar los diversos inmuebles que posee, opera o tiene bajo su responsabilidad "EL SISTEMA" en días y horas avilés, ocupando para su stand aproximadamente un espacio de 2 metros de ancho por 1 metro de largo, dicho espacio será designado por la responsable o encargada del inmueble.

1.4.- Que para todos los fines y efectos legales que procedan, señala como su domicilio ubicado en: [REDACTED] C.P. [REDACTED], en Ecatepec de Morelos, Estado de México.





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

2.- Declara "LA EMPRESA":

2.1.- Que es una persona moral debidamente Constituida y acredita su legal Constitución y Personalidad Jurídica mediante acta constitutiva número 3,107, de fecha 3 de marzo del año 1988, otorgada ante la fe del notario Público número 55 del primer Distrito de Monterrey Nuevo León, bajo la partida 1204, volumen 189-25 libro cuarto tercer auxiliar actos y contratos diversos, secciones de comercio del 25 de marzo del año de 1988, donde se hace constar la transformación de la sociedad anónima de capital fijo a sociedad anónima de capital variable.

2.2.- Que el **C. EDGAR MAYORAL REYES**, en su carácter de apoderado legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio según se acredita con el poder notarial especial amplio, cumplido y bastante como en derecho sea necesario de fecha dieciocho de enero del año 2013, otorgado ante la fe del notario público número [REDACTED] de la ciudad de Monterrey Nuevo León, escritura pública [REDACTED] libro [REDACTED] para que en nombre y representación de "IMPULSORA PROMOBLEN S.A. DE C.V." pueda firmar "contratos de afiliación" al sistema de venta promoblen. misma que se agrega en copia simple como anexo "A" y Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a esta fecha, el poder que ostenta no ha sido revocado, modificado ni restringido en los alcances para lo que le fue otorgado.

2.3.- Que su representante legal se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED]

2.4.- Que dentro de sus objetivos entre otras actividades se dedica a la promoción y comercialización de: muebles, aparatos para el hogar, ropa, calzado, joyería, perfumería y otros que en lo sucesivo se denominaran las mercancías, a través de las mueblerías integrales al sistema PROMOBLEN y que forman parte de Corporación FAMSA.

2.5.- Que esta debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y a quien le fue otorgado número de folio [REDACTED] y su situación de registro se encuentra **ACTIVO**.

2.6.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Arcos de Belén número 30 colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal sirviendo asimismo, para el cumplimiento de este instrumento, para efectos de solicitud de servicios, notificaciones de toda naturaleza, incluyendo en su caso, las de carácter judicial y contacto con "LA EMPRESA". Comprometiéndose Con "EL SISTEMA" a dar aviso por escrito con 15 días de anticipación cualquier cambio que hubiere.

2.7.- Que manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que ninguna de las personas que forman parte de la sociedad o empleados, desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, que no tienen familiares dentro del cuarto grado en las áreas de "EL SISTEMA" y finalmente que no tienen impedimento legal alguno que les imposibilite obligarse en los términos de este convenio





*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

2.8.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica, así como la experiencia y personalidad requeridos para contratar y obligarse en los términos de los ordenamientos civiles y mercantiles, a través del documento como el que hoy suscribe, además de contar con los conocimientos, elementos, recursos materiales y humanos para que por su conducto se puedan promover, concretar y celebrar contratos de apertura de crédito o cualquier otro instrumento legal.

3.- De **"AMBAS PARTES"**:

3.1.- Se obligan en los términos de todas y cada una de las cláusulas de este convenio.

3.2.- Manifiestan que en el presente Convenio de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, clausula alguna contraria a la ley, a la moral o buenas costumbres o algún otro vicio de consentimiento y que esta apegado a lo que señalan las leyes en la materia.

3.3.- Ambas partes perfectamente enterados del contenido y alcances de este Convenio de Colaboración, declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO DEL CONVENIO

**PRIMERA.- "AMBAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente Convenio de Colaboración para la prestación de servicios crediticios bajo el sistema empresarial de crédito a la nomina consistirá en que **"LA EMPRESA"** otorgue ventas a crédito, a los empleados de **"EL SISTEMA"** que así lo soliciten, previa selección y autorización que realice **"LA EMPRESA"** de los mismos y que los pagos que correspondan a dichos créditos se realizaran, mientras exista la relación laboral con el empleado, mediante descuento vía nomina de los empleados, en el entendido que el empleado acreditado se sujetara a las normas y políticas vigentes que emita **"LA EMPRESA"** para el otorgamiento de los créditos.

**"LA EMPRESA"** Se compromete a donar mercancía para **"EL SISTEMA"** para eventos con sus empleados en las fechas que este le indique, hasta el 2% sobre las compras que hagan sus empleados.

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA"** se compromete a:

- A) Descontar vía nomina el importe correspondiente a aquellos trabajadores que adquieran **"LOS PRODUCTOS"** que ofrece **"LA EMPRESA"**, durante el tiempo que se especifique el formato correspondiente, previo consentimiento de **"EL EMPLEADO"** y de acuerdo con **"LA EMPRESA"**.







*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

- B) Reportar a "LA EMPRESA" las sumas retenidas a los trabajadores según la nomina recuperada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del pago correspondiente.

**TERCERA.- "EL SISTEMA"** acuerda que "LA EMPRESA" puede realizar la promoción del servicio objeto del presente Convenio de Colaboración en los diversos inmuebles que posee, opera o tiene bajo su responsabilidad "EL SISTEMA" en días y horas avilés, ocupando para su stand aproximadamente un espacio de 2 metros de ancho por 1 metro de largo, dicho espacio será designado por la responsable o encargada del inmueble.

#### DEL TIEMPO Y VIGENCIA.

**CUARTA.-** El presente acto jurídico tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y con vencimiento al 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo darse por concluido de manera anticipada de común acuerdo entre las partes con 30 días de anticipación por escrito.

#### DE LAS GARANTÍAS DE CALIDAD.

**QUINTA.- "EL SISTEMA"** a través del departamento de Recursos Humanos tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios prestados objeto de este contrato, dando por escrito a "LA EMPRESA", las recomendaciones que sobre el particular estime pertinentes, quedando esta última, obligada a observarlas y cumplirlas.

#### DE LA GARANTÍA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

**SEXTA.- "LA EMPRESA"** será la única responsable respecto de cualquier tipo de controversia por cuestiones que versen sobre patentes, marcas, derechos de autor, invención o cualquiera otra prerrogativa de carácter exclusivo que pretenda toda persona física, moral o corporativa sobre el servicio materia del presente contrato, liberando en consecuencia a "EL SISTEMA", de toda responsabilidad civil, penal, laboral, derechos de autor en todas sus modalidades y cualquier otra, que estén vinculadas con la personalidad, marca, logotipos con los que se ostenta o pueda ostentarse "LA EMPRESA".

**SEPTIMA.- "LA EMPRESA"** será la única responsable de cualquier tipo de controversias a si como de dar cumplimiento al contrato que haya firmado el empleado al que se le haya otorgado el servicio objeto del presente convenio de colaboración, liberando a "EL SISTEMA" de toda responsabilidad legal ya sea civil, penal, laboral o cualquiera que pueda generarse.

#### DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES.

**OCTAVA.- "LA EMPRESA"**, libera a "EL SISTEMA" de todo tipo de responsabilidades con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia de este contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las







*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de tipo asistencial, medica o seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL SISTEMA"**.

**NOVENA.- "LA EMPRESA"** deslinda de cualquier responsabilidad a **"EL SISTEMA"** por impercanses, sucesos o cualquier siniestro que pueda acontecer en el inmueble que se encuentre ocupando, mientras promociona el servicio base de este Convenio de Colaboración

#### DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

**DÉCIMA.-** Toda modificación o variación con causa a los términos de este contrato deberá efectuarse mediante el convenio modificador correspondiente, debidamente firmado por las partes.

#### DE LA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Sin responsabilidad **"EL SISTEMA"**, podrá en cualquier momento suspender temporalmente el servicio contratado por causas justificadas o por razones de interés general o por eventos naturales, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que **"EL SISTEMA"** por conducto del Apoderado Legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, previo aviso que realice con treinta días de anticipación, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio para **"EL SISTEMA"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al convenio.

#### DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"EL SISTEMA"** en cualquier momento podrá rescindir de forma Administrativa, este Convenio de Colaboración sin responsabilidad alguna; por incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de **"LA EMPRESA"**, por causas justificadas o por razones de interés generales; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"LA EMPRESA"** que se estipulan en el presente Convenio de Colaboración, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL SISTEMA"**.



*"2013. Añ del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

**DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.**

**DÉCIMA CUARTA.-** Para el cumplimiento de este Convenio de Colaboración, las partes se obligan estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran. Para el caso de controversia en cuanto a la interpretación y aplicación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en este Municipio en razón de su domicilio fiscal, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR TRIPPLICADO EN LAS SEIS FOJAS POR SU ANVERSO, EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Por "EL SISTEMA"

Por "EL PROVEEDOR"

**C. J. JORGE NOGUEZ MORALES**  
COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL DEL  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE  
MORELOS ESTADO DE MÉXICO

**C. EDGAR MAYORAL REYES**  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL  
PARA VOTAR

TESTIGO

TESTIGO

**C. MANUEL DE LA TORRE HERNANDEZ**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS,  
ESTADO DE MÉXICO.

**C. TOMASA TORRES RAMOS**  
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE  
ELECTOR CON NÚM. DE FOLIO

